ORDENANZA MUNICIPAL N° 0009-2023-MDAA/A

Alonso de Alvarado, 21 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2023-MDAA, de fecha 21 de setiembre, contiene el Informe N°0159-2023-GM/MDAA de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, y el Informe Legal N° 19-2023-AL-GM/MDAA de ; emitido por el asesor legal externo, sobre aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO; promoviendo la participación ciudadana en la información y el debate sobre la gestión de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntas de su competencia. De conformidad A lo dispuesto por el Articulo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972: concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV. Sobre descentralización: Correspondiendo al Concejo Municipal. La función normativa a través de Ordenanzas. las que tienen rango de ley. Conforme al numeral 4) del Artículo 200 de nuestro Carta Magna;

Que, La Constitución Política del Perú, en sus artículos 197" y 199", establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la parlicipación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 4°, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del estado, lograr la Transparencia en la administración pública, Asimismo, en el artículo 8° determine como deber del Estado promover y establecer mecanismos de democracia participativa de la ciudadanía, igualmente. En el artículo 9° establece como derecho ciudadano, el participar, Entre otros, En los procesos de control de la gestión del estado mediante los mecanismos que la Ley establece:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, En el artículo 7°, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana, En ese sentido, deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, Control, evaluación y rendición de cuentas, De igual forma, en el artículo 21.2 se establece que los gobiernos regionales Y locales son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción conforme a Ley:

Que, el segundo párrafo del artículo IX del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el sistema de planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, entre otros,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y de otros conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Asimismo. Establece que los Gobiernos Locales aprobaran normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, tal como se aprecia, la rendición de cuentas es un principio que rige la gestión pública local y una obligación por cumplir, Debiendo comprender información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de los gobiernos locales. Por su parte, las audiencias públicas se constituyen en una modalidad idónea para que las autoridades municipales rindan cuentas ante la población, en un espacio de dialogo e interacción con la población, sin embargo, su procedimiento no esto regulado en el ordenamiento legal vigente, por lo que es responsabilidad del Concejo Municipal aprobar una ordenanza que la regule en el ámbito de su jurisdicción;

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, para promover y facilitar la participación democrática de las Instituciones Públicas y Privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil,

Qué; con la finalidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo a que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un poso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado viene promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con la finalidad de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo; permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del Presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alterativos de solución a los problemas;

Que, mediante Opinión Legal N° 19-2023-AL-GM/MDAA de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Asesor Legal donde determina aprobarse mediante Ordenanza Municipal, el Reglamento Para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, la que consta de VI títulos, 22 artículo y uno disposición final que forma porte de la ordenanza, la misma que se desarrollará en mayo y setiembre del 2023, y;

Que, mediante Informe N°0159-2023-GM/MDAA/MLVC de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la aprobación en sesión de concejo determinar la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año fiscal 2023 correspondiente al mes de Setiembre por la Municipalidad Distrital de Alonso Alvarado;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 279Z2, con voto UNANIME de los señores regidores:

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización de la Segunda Audiencia púbica de Rendición de Cuentas del Año fiscal 2023, la misma que se desarrollará el 30 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo Técnico de la segunda Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del Ejercicio 2023, así como a los órganos y a las Unidades orgánicas involucradas, la realización de las acciones correspondientes, para la difusión y cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la publicación de la presente en el diario local y/o en los espacios públicos y la distribución de la misma y asimismo a Imagen Institucional su difusión en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; así como su difusión dentro del ámbito de su competencia

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Henry Coronel Rodas
ALCALDE